

MAT: Aprueba contrato Individual de Trabajo en Calidad de Indefinido a doña Marcela Andrea Rojas Silva.

ALGARROBO, DECRETO: N° 1 2 MAR 2019

0815 "

## VISTOS:



- 1. Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- 2. DFL No. 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
- Decreto Alcaldicio Nº 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- Decreto Alcaldicio N° 3.733 de fecha 22.06.2018; Aprueba Contrato de Trabajo a Plazo Fijo a doña Marcela Andrea Rojas Silva.
- Decreto Alcaldicio N° 6.180 de fecha 14.11.2018; Aprueba Anexo de Contrato a Plazo Fijo a doña Marcela Andrea Rojas Silva.
- 7. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018, Aprueba presupuesto y PADEM año 2019 de los Servicios de Educación Municipal de la comuna de Algarrobo.
- 8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 63 de fecha 28.02.2019.

## CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar a un "Auxiliar de servicios menores" para el Establecimiento Educacional Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano de la Comuna de Algarrobo.

## DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo en calidad de Indefinido, celebrado con fecha 01 de Marzo del año 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y MARCELA ANDREA ROJAS SILVA, Cédula Nacional de Identidad N°
- 1, para que desempeñe funciones como: "Auxiliar de servicios menores" en el Establecimiento Educacional: Liceo Técnico Carlos Alessandri, con una jornada total de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales.

II. Que la duración del presente Contrato Individual en calidad de Indefinido quedará sujeto bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$ 366.571.- (trescientos sesenta y seis mil quinientos setenta y un pesos), que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III. El Gasto que genere el presente Contrato Individual de trabajo en calidad de Indefinido, se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.

IV. Se reconoce que el ingreso al Establecimiento Educacional perteneciente al DAEM de doña MARCELA ANDREA ROJAS SILVA fue el 11 de Junio del año 2018.

V. Notifíquese el presente decreto a doña Marcela Andrea Rojas Silva, domiciliada por la Secretaria Municipal mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(3)

(1)

(1)

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

> JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/byba.-DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaíso
- DAEM de Algarrobo
- Interesado (a)
- Archivo Municipal.

CONTROL INTERNO
RECERCIN
DOCUMENTO 1 2 MAR 2019
FECHA 1 3 MAS 12019
HOMBRE HIMA

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARRORO

ORIGINAL

SECRETARIA MUNICIPAL

0815

1 2 MAR 2019